DEPARTAMENTO DEL CESAR

Valledupar, enero de 2026.

MEMORANDO

PARA: SHAIRE LUCIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Líder del Programa de Gestión Humana

DE: OLGA LUCIA IGLESIAS IBARRA, secretaria de Hacienda

ASUNTO: CONSULTA DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

De acuerdo a lo dispuesto en artículo 2.8.4.4.5.[1] del Decreto 1068 de 2015 , y funciones a su cargo se solicita se sirva a certificar la existencia de personal con perfil descrito para el nivel PROFESIONAL ESPECIALIZADO II, según Resolución No. 000002 de 3 de enero de 2025, para desarrollar el objeto contractual: **" PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS II DE UN ABOGADO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS JURIDICOS QUE LE CORRESPONDAN A LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA VIGENCIA 2026. .",** y las siguientes actividades:

1. Revisar, apoyar, asistir y hacer seguimiento a los Municipios del Departamento del Cesar en cuanto a los recursos de SGP- Agua potable y Saneamiento Básico

2. Apoyar a la secretaria de Hacienda en la coordinación del proyecto de seguimiento y actualización de los cálculos actuariales del pasivo pensional del Departamento y de los Municipios del Cesar de acuerdo a los parámetros presentados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

3. Presentar informes periódicos y final de la gestión adelantada, adjuntando soportes y una relación detallada.

4. Efectuar un correcto manejo de los documentos entregados en razón de su labor, respondiendo por ellos en caso de pérdida o deterioro considerable que imposibilite su utilización

. Cordialmente,

OLGA LUCIA IGLESIAS IBARRA
Secretaria de Hacienda

[1] Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán (...)".